

Sunchales, 16 de Julio de 2013.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 179 / 2013

VISTO:

El proyecto de ley para la creación de una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria que se denominará "Santa Fe Gas y Energías Renovables" (SAFEGyER), enviado por el gobierno provincial a la Legislatura, y;

CONSIDERANDO:

Que de concretarse, la empresa contempla dentro de su objetivo social, la producción, transporte, almacenaje, distribución, comercialización e industrialización de hidrocarburos sólidos, líquidos y/o gaseosos y sus derivados directos e indirectos; así como de la prestación del servicio público de transporte, distribución y subdistribución de gas por ductos y redes en sus diversas formas. También, el transporte, la distribución y comercialización de gas licuado de petróleo (GLP);

Que "Santa Fe Gas y Energías Renovables" (SAFEGyER) entenderá además, en la proyección integral, el diseño, la construcción, operación, desarrollo, mantenimiento, producción y comercialización de energías renovables y sus productos derivados, llevándolas a cabo por sí, o por intermedio de terceras personas o asociadas a terceros;

Que esta iniciativa es sumamente importante para la provincia y tendrá un impacto muy positivo en lo referido a las necesidades de la producción, y en el suministro para los santafesinos que no cuentan con el servicio por red. Además permitirá que Santa Fe se transforme, paulatinamente, en una provincia que usa recursos renovables y cuida el medio ambiente;

Que el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo establece que el 51 por ciento de la empresa será propiedad del Estado mientras que el 49 por ciento restante se compondrá de los municipios y comunas que quieran ser parte de la empresa, así como también de las cooperativas que existan o se creen a futuro, y las entidades de derecho privado;

Que de acuerdo al proyecto de ley, el directorio será compuesto por seis miembros: tres representantes del Poder Ejecutivo, uno por los municipios y comunas, uno por las cooperativas y uno por el sector privado;

Que al respecto, el gobernador Bonfatti expresó "creemos que es sumamente necesaria la articulación entre

lo público, lo privado y el tercer sector, para poder llevar adelante ese tipo de emprendimientos. No venimos a suplantar a nadie, sino que queremos complementarnos con las empresas ya existentes en el rubro, que vienen haciendo mucho por el servicio de gas en la provincia. Pero entendemos que el Estado tiene un rol importante que jugar para garantizar la equidad territorial";

Que según las estadísticas, la Provincia de Santa Fe tiene casi dos tercios de su territorio sin gas por redes. En la actualidad hay 83 localidades abastecidas y 279 carentes del servicio;

Que esto significa que 1.450.000 santafesinos tienen gas por red, y el resto, 1.750.000, no cuentan con este servicio. Esta situación, más allá de los costos que supone para el sostenimiento de la canasta familiar; para la industria significa una marcada desigualdad competitiva;

Que ante la necesidad de integrar el territorio, de tener igualdad de oportunidades y desarrollar las zonas más deprimidas, la disponibilidad de energía es determinante al momento de radicar nuevos emprendimientos y de brindar competitividad de los que ya existen;

Que Sunchales no es ajena a esta problemática. Muestra de ello fueron las expresiones del Intendente Municipal: "La mitad de los vecinos no tiene el servicio domiciliario. Desde el 2005 la ciudad no tiene autorización para ampliar la red de gas. Incluso hay construcciones nuevas que se encuentran en zonas que actualmente estarían servidas pero que no se le autorizó la conexión tendiendo que recurrir a la provisión de zeppelin"¹ ;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

DECLARACIÓN N° 179 / 2013

Art. 1°) Declárase de Interés Municipal y Ciudadano el proyecto de ley para la creación de una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria que se denominará "Santa Fe Gas y Energías Renovables" (SAFEGyER), enviado por el gobierno provincial a la legislatura.-

Art. 2°) Exprésase la necesidad de que las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores den tratamiento y pronto despacho al mencionado proyecto de ley.-

¹ Diario La Opinión de la ciudad de Rafaela, 9/4/2013.

Art. 3º) Remítase copia de la presente a las autoridades de las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores, y a los Concejos Municipales de la Provincia de Santa Fe, para que tomen conocimiento y adhieran a la misma.-

Art. 4º) Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil trece.-